

Nombre de alumno: Fredy Guillen
Santana

Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández Lopéz

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Derecho Procesal 1

Grado: Cuarto Cuatrimestre

JUICIOS ORDINARIOS

PRECLUSION

Ligado intimamente con aspectos temporales del proceso

Es la pérdida de los derechos procesales, por no ejercerlos en la oportunidad que la ley marca .

CADUCIDAD

Es la pérdida de todos los derechos procesales, a causa de la inactividad total y bilateral y opera una vez transcurrido el tiempo que la ley señala

Se considera como un verdadero desistimiento tácito bilateral

PLAZOS

Se refieren a plazos, a lapsos en los cuales es oportuna y procedente la realización de determinados actos procesales.

Se practicarán en días y horas hábiles y que son días hábiles todos los del año

TERCERIAS EN EL PROCESO CIVIL

Existen algunos particulares auxiliares del juzgador, estos terceros se caracterizan por intervenir en el proceso, colaborando en el desenvolvimiento de los actos del mismo

Existen otros terceros que no son ajenos a dicha relación, en razón de que su esfera jurídica puede verse afectada por la resolución que se dicte en el proceso

FORMAS O MEDIOS DE HACER NOTIFICACIONES

Personal

se hace por medio del notificador, quien tiene frente a sí a la persona interesada y le comunica de viva voz la noticia que debe dársele, siempre que se trate de la primera notificación

Por cédula

es un documento que contiene fundamentalmente la copia literal de la resolución por notificarse , puede adoptar diversas modalidades, a saber: cédula entregada, cédula fijada en los estrados y cédula inscrita en el Registro

Por boletín judicial

Como regla general, todas aquellas notificaciones que no tengan señalada en la ley una forma especial derealizarse

Por edictos

Cuando sea persona incierta, el domicilio se ignora, Cuando se trate de inmatricular un inmueble en el Registro Público

Por correo y telégrafo

Los testigos, peritos o terceros podrán ser citados por correo certificado o telégrafo, en ambos casos a costa del promovente, dejando constancia en autos.

Por teléfono

En mayo de 1996 admite ya, en el párrafo tercero del art. 121, el uso del fax y del teléfono como medios de comunicación procesal.

Por fax

los abogados reciben ya directamente diversos tipos de notificaciones provenientes de los tribunales por fax. En mayo de 1996 admite ya, en el párrafo tercero del art. 121, el uso del fax y del teléfono como medios de